



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

130

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 485 - 2012 -MDY

Yura, 29 de noviembre del 2012

VISTOS:

El Dictamen Legal N° 291-2012-GAJ-MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 563-2012-SGRRHH-MDY emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el pedido formulado por la trabajadora Giovanna Vanessa Quispe Quispe, respecto al otorgamiento de permiso por lactancia materna; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972), se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Artículo 8-A.1 del reglamento Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM), se establece que la madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, al término del período post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240 - Ley que otorga permiso por lactancia materna.

Que, mediante Ley 27240, se otorga Permiso por Lactancia Materna; siendo tal dispositivo legal derogado por la Primera Disposición de la Nueva Ley Procesal de Trabajo (Ley 29497). Que, mediante la Ley 27591, se equipara la duración del permiso por lactancia de la madre trabajadora del régimen privado con el público, estableciendo en su artículo 1° que: *"la madre trabajadora al término del período post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad, debiendo otorgársele dentro de su jornada laboral."*

Que, al respecto se tiene el pedido formulado por la trabajadora Giovanna Vanessa Quispe Quispe, mediante solicitud 5274-2012, en el que requiere se le otorgue permiso por Lactancia Materna, toda vez que la trabajadora en mención, es madre de su menor hijo Adriano Alessandro Condori Quispe nacido el 19/09/2012, solicitando se le conceda permiso por lactancia materna al inicio de la jornada laboral, amparándose en lo dispuesto por la Ley 27240 concordante con la Ley 27591.

Que, el Informe N° 563-2012-SGRRHH-MDY, precisa respecto a lo formulado por la recurrente, al ser madre trabajadora y conforme a la documentación que adjunta, debe otorgársele el permiso por lactancia materna dentro del inicio de su Jornada Laboral, para la trabajadora será una hora después del horario de ingreso establecido en horas de la mañana, remitiendo el mismo para la emisión de la correspondiente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

Por lo que estando a las consideraciones expuestas, al Dictamen Legal N° 291-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica este despacho en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972).

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-OTORGAR permiso por Lactancia Materna con el normal goce de sus remuneraciones, en favor de la trabajadora Giovanna Vanesa Quispe Quispe, en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO 2º.-DISPONER, que el inicio de la jornada laboral para la trabajadora Giovanna Vanessa Quispe Quispe, sea a partir de las horas 9:00 a.m. como goce efectivo de su derecho por Lactancia Materna.

ARTICULO 3º.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Administración Financiera y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO 4º.-CUMPLASE con notificar a la interesada para los fines de Ley.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General